

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**7150** *Resolución de 24 de junio de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 27 de enero de 2020.*

La Resolución de 27 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) anunciaba la convocatoria para cubrir por el sistema de concurso general (Ref.<sup>a</sup> FG2/20 AESF) puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, cuya gestión se encomendaba, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, al Ministerio de Fomento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el Título III, Capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25.1 apartado i) del Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, ha resuelto declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por alguna de las siguientes causas: no haber petición alguna para cubrirlos o no reunir las condiciones requeridas en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de junio de 2020.–El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro María Lekuona García.

## ANEXO A

PUESTO ADJUDICADO					PUESTO DE CESE		DATOS PERSONALES	
A1	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA. S.G. DE INFRAESTRUCTURAS	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (4988675)	18	C1 C2	MADRID			DESIERTO
A2	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA. S.G. DE COORD. DE LA SEGUR. FERROVIARIA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (3623289)	18	C1 C2	MADRID			DESIERTO
A3	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE REGISTRO (1708059)	20	A2 C1	MADRID			DESIERTO
A4	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO (3392562)	18	C1 C2	MADRID			DESIERTO